

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se venció el término de suspensión solicitado por ambas partes. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Restitución

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-2018-00246-00

Conforme la nota secretarial el termino de suspensión solicitado por las partes a efectos de determinar la posibilidad de pago de las obligaciones pendientes por la parte demandada venció en silencio el pasado 30 de abril de 2021. Por esa razón se requiere a las partes para que informen el estado de las negociaciones o la posibilidad de continuar con el proceso, para lo cual se les concede un término de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2018-00246-00

dad